
	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	02
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	19-10-2022
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1

Floridablanca, 13 ABR 2023

Radicado 473
 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Miguel Angel Moreno-alcalde - Alcaldia De Floridablanca
 Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2310000083 Folios: 6 Anexos: 0

Doctor(a)
LUZ NELLY BAÉZ
 Secretaria General (e)
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión del Acuerdo N° 001 de 2023.

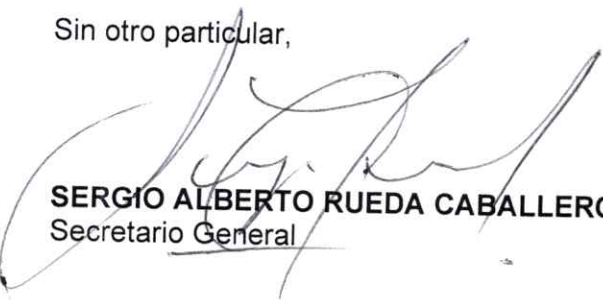
Cordial saludo,


Por medio de la presente, me permito remitir Acuerdo municipal debidamente sancionado, N° 01 del 2023; para su conocimiento y fines pertinentes, así;


ACUERDO N° 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Adjunto certificación de publicación en la página web.

Sin otro particular,


SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Secretario General


 Proyecto: Ludy Portilla Blanco
 Contratista

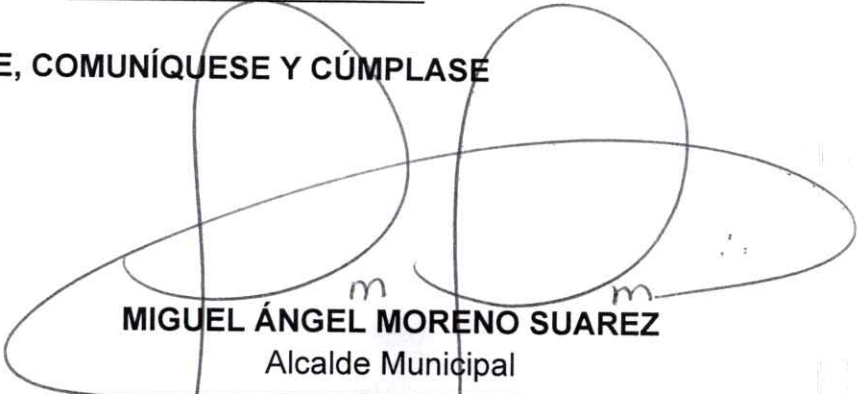
	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	02
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	19-10-2022
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 001 DE 2023
(ABRIL 02)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.

Sancionado a los: 10 ABR 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA:


QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.001 DEL 02 DE ABRIL DE 2023, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO

Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


REINALDO JAZZNETH VIVIECAS PÉREZ
 Secretario Jurídico (E)


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACUERDOS MUNICIPALES</p>	<p>Oficina: Secretaria General</p>
		<p>Código 110-02</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

**ACUERDO NO. 001 DE 2023
(ABRIL 02)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO
PÚBLICO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, y 1551 de 2012, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993, decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.


Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Que de acuerdo al cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, ley 2155 de 2021 artículo 30, el Municipio de Floridablanca cuenta con capacidad de endeudamiento para suscribir los contratos de empréstito.

Que en la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA

Solidario, Comprometido y Participativo



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 2 de 3

UNIDOS AVANZAMOS 2023-2033” Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Que los proyectos a desarrollar con los recursos del presente acuerdo deben contar al momento de la celebración del contrato de empréstito con certificación del banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca, a cargo de la Oficina de Planeación, en concordancia con lo previsto en el decreto 2681 de 1993.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta N° 008 de fecha 15 MARZO de 2023, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$15.000.000.000,00).

Que dicho monto ya está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2023- 2033 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.

Que la firma, FITCH RATINGS COLOMBIA, en comité de calificación de fecha julio 21 de 2022 afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'A+(col)' y 'F1(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo estable.

Que la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito publico, cumple con los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, Ley 2155 de 2021 y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio. Debidamente certificados por la Secretaria de Hacienda.

Que en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio, se genera además, un impulso al proceso de reactivación económica y redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para que realice operaciones de crédito público y celebre contratos de empréstito hasta por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$15.000.000.000.00). Los recursos

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6497550 Fax: 607 6497550 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para realizar las adiciones presupuestales, traslados, créditos y todas las demás operaciones presupuestales necesarias y relacionadas a la incorporación y utilización de los recursos producto de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos originados en los contratos de empréstito que se celebren con ocasión de esta autorización podrán ser transferidos a las entidades descentralizadas del orden municipal a efectos de desarrollar aquellos proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca.

PARÁGRAFO TERCERO: Las operaciones del crédito público y similares que realice la administración con base en la autorización otorgadas mediante el presente acuerdo municipal, debe estar sujeto a lo establecido en la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993 y demás normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el propósito del presente acuerdo se autoriza la pignoración de rentas de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, así como de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Propósito General, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA.
Presidente

Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

Revisó: Dra. Luz Nelly Báez
Secretaria General

Solidario, Comprometido y Participativo



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD:	Código-serie-107 – 17

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.001 de abril 02 de 2023, “por el cual se otorga una autorización al alcalde del municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20001%20DE%202023-Se%20Otorga%20una%20Autorizaci%C3%B3n%20al%20Alcalde%20del%20Municipio%20de%20Floridablanca.pdf>

Se Expide a los 10 días del mes de abril de 2023


EDGAR PINEDA
Oficina prensa y comunicaciones

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaria General
		Código 110
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 001 de 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 29 de Marzo de 2023 y en segundo debate el día 02 de Abril de 2023.

Se expide en Floridablanca, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


LUZ NELLY BAÉZ.
 Secretaria General (E)
 Concejo Municipal de Floridablanca

*Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.*

